



Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez informando que siendo las 07:22 am de la fecha mediante llamada telefónica desde el abonado 3138916552 al abonado 3143907438 (secretario) la solicitante YEIMY YURLANI TIRADO, pide al Juzgado se fije como nueva fecha para a la diligencia de ceremonia de matrimonio civil el viernes trece de Noviembre de 2020 en el horario de las 10: 00 am. Hato S., 03 de noviembre de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario



República de Colombia
Rama Jurisdiccional del Poder Público
Distrito Judicial de San Gil
Juzgado Promiscuo Municipal Hato - Santander

Hato, Santander, Tres (03) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020).

Proceso:	SOLICITUD MATRIMONIO CIVIL
Solicitantes:	JAIME GARCIA DUARTE Y YEIMY YURLANI TIRADO
Radicado:	68-344-40-89-001-2020-00009-00

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, y visto de la petición allegada relativa a que se fije fecha y hora de la **DILIGENCIA CEREMONIA DE MATRIMONIO CIVIL**, procederá el Despacho a admitir lo solicitado y procederá a señalarse hora y fecha para la realización de dicha diligencia el **TRECE 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN EL HORARIO DE LAS 10 :00 AM** teniéndose en cuenta para ello lo dispuesto en los artículos 1º y ss., del Decreto Legislativo 806 de 2020 y Acuerdos expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura en torno al levantamiento de términos judiciales y prestación del servicio de administración de justicia dentro del marco de la pandemia mundial por elCovid19, del cual nuestro país no es ajeno a dicha situación. De otra parte se REQUIERE a las partes, de conformidad a lo reglado en el citado Decreto legislativo, se sirvan informar al Despacho con qué medios tecnológicos –canales digitales- cuentan con miras a llevarse a cabo tanto notificaciones judiciales como la diligencia de matrimonio civil de manera virtual, como quiera que bajo la actual situación es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y dirigencias a través de dichos medios de tecnología –art. 3º Dto. Legislativo 806 de 2020- salvo que se no se cuenten con los mismos, caso en el cual deberá manifestarse en forma clara y precisa las razones de ello –Parágrafo único art. 1º Dto. Legislativo 806 de 2020-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

HATO - SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 77, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy 03_ de Agosto de 2020.


MAXISTE PACHECO
Secretario